



**SEP**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



## CONVOCATORIA

2019

### COOPERACIÓN CIENTÍFICA CON FRANCIA

### ACUERDO MÉXICO-FRANCIA RELATIVO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

SEP-CONACYT-ANUIES-ECOS NORD Francia

MÉXICO

## ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. CALENDARIO
- III. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- V. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN
- VI. APOYOS
- VII. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- VIII. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS
- IX. CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS
- X. RESTRICCIONES
- XI. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN
- XII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN
- XIII. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
- XIV. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
- XV. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ
- XVI. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO
- XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL
- XVIII. SITUACIONES NO PREVISTAS
- XIX. CONSIDERACIONES ADICIONALES

## **CONVOCATORIA 2019**

### **SEP-CONACYT-ANUIES-ECOS NORD Francia**

#### **MÉXICO**

El día 24 de agosto de 1994, la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y el Ministerio de Asuntos Extranjeros de la República Francesa, firmaron el Acuerdo para la Cooperación Científica, relativo a la Formación y Capacitación para la Investigación Científica y Tecnológica, el cual tiene por objetivo la creación de un sistema de cooperación por medio del cual profesores e investigadores mexicanos y franceses desarrollarán conjuntamente proyectos de investigación y docencia, en particular aquellos que se acuerden entre instituciones de educación superior e investigación de ambos países.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) establece como uno de sus objetos el otorgamiento de apoyos para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en general en el país; de igual manera establece como un elemento fundamental la vinculación de los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, siendo éstos nacionales o internacionales.

Asimismo, para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades de cooperación científica y tecnológica internacional que lleva a cabo el CONACYT, el 6 de diciembre de 2007 se constituyó el Fondo de Cooperación Internacional de Ciencia y Tecnología (FONCICYT) mediante la figura de fideicomiso, en términos del artículo 24 de la LCyT, mismo que entre otros fines contempla apoyos económicos y financiamientos para actividades de cooperación científica y tecnológica internacional, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

En ese contexto, Comité Técnico y de Administración del FONCICYT aprobó en su Quinta Sesión, llevada a cabo el 12 de abril del 2019, mediante acuerdo FONCICYT 11/V/2019, la publicación de la presente convocatoria.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, el CONACYT y la ANUIES a través del FONCICYT:

#### **CONVOCAN**

A instituciones de educación superior y centros de investigación del país que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de proyectos de investigación básica o investigación aplicada, que habrán de desarrollar de manera conjunta con instituciones y centros de investigación franceses y que contemplen la formación doctoral, todas las áreas del conocimiento que preferentemente incidan en:

Temas indicativos	Campos
1. Gestión de agua en cuencas	Ciencias ambientales, Biología, Química, biotecnología, Sociología, Gestión, Geografía; Ingenierías, Ciencias agronómicas, Desarrollo regional, y otros campos afines
2. Soberanía alimentaria	Ciencias agronómicas, Biotecnología, Pesca, Salud y producción animal, y otros campos afines
3. Socio ecología y sustentabilidad	Ciencias ambientales, Sociología, Biología, Ingenierías, y otros campos afines
4. Desechos y toxicidades en el Desarrollo urbano	Arquitectura y urbanismo; Ciencias ambientales, Biotecnología, Ingenierías, Sociología, y otros campos afines
5. Salud comunitaria y pública	Áreas médicas específicas en relación a los Temas Indicativos. Ciencias biomédicas, investigación médica, medicina clínica, Biotecnología, Sociología, y otros campos afines.
6. Leucemia infantil	Áreas médicas específicas en relación a los Temas Indicativos. Ciencias biomédicas; investigación médica, medicina clínica, biotecnología, y otros campos afines.
7. Insuficiencia renal	
8. Enfermedades cardio y cerebro vasculares	
9. Cáncer de mama y cérvico uterino	
10. Inmunoterapia interdisciplinaria	
11. Virología	
12. Violencias estructurales	Sociología, Psicología, Seguridad, Antropología y arqueología, Educación, Ciencias jurídicas y derecho, Derechos humanos, y otros campos afines
13. Construcción democrática	Ciencias políticas, Ciencias jurídicas y derecho, Derechos humanos, Seguridad, y otros campos afines

14. Movilidad humana	Sociología, Antropología y arqueología, Demografía, Geografía, y otros campos afines
15. Educación para la inclusión y autonomía	Educación, Didáctica y docencia, y otros campos afines
16. Patrimonio histórico y biocultural	Historia, Antropología y arqueología, Biología, y otros campos afines
17. Transición energética	Ciencias ambientales, Ingenierías, y otros campos afines
18. Fármacos biotecnológicos	Biología, química, Ciencias biomédicas, biotecnología, Ingenierías, y otros campos afines

Temas indicativos (Francia)	
1. Nanotecnologías, desarrollo de materiales avanzados y manufactura de alta tecnología	
2. TICs, Inteligencia Artificial, Big DATA, Ingenierías	

## I. OBJETIVO

Impulsar la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de México y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de buenas prácticas de cooperación internacional, mediante el apoyo de movilidad de académicos y estudiantes, en el marco de proyectos de investigación.

## II. CALENDARIO

Publicación	22 de Abril de 2019
Apertura del sistema	22 de Abril de 2019
Fecha límite para la presentación de propuestas al CONACYT	7 de Junio de 2019 a las 18:00 horas (hora del centro del país)
Fecha límite para la presentación de propuestas a la ANUIES	7 de Junio de 2019
Procesos evaluación y selección de propuestas	Junio-Noviembre
Publicación de Resultados	A partir de Enero 2020

**Es importante mencionar que ninguna propuesta podrá ser evaluada sin que esta se haya registrado en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT después de la fecha estipulada en la Convocatoria y enviarla a ANUIES en formato PDF.**

### III. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Las instituciones proponentes deberán tener preinscripción o **inscripción vigente en el RENIECYT**, al momento de la presentación de la propuesta.
2. El/La Responsable Técnico/a de la propuesta deberá contar con su clave de acceso al Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), la cual se puede generar en el sistema de registro en línea de la página electrónica del CONACYT: <http://www.conacyt.gob.mx/>
3. La propuesta deberá ser presentada de conformidad con lo estipulado en la presente Convocatoria e incluyendo la documentación requerida completa.
4. El/La Responsable Técnico/a de la propuesta, no podrá ser becario/a de la misma.
5. No se aceptará más de una propuesta presentada por el/la mismo/a Responsable Técnico/a en el mismo Programa.
6. El/La Responsable Técnico/a deberá formar parte del Núcleo Académico Básico de un programa de posgrado registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.

### IV. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los apoyos financieros se otorgarán a esfuerzos binacionales estructurados a través de grupos de trabajo conformados por un/a líder mexicano/a y un/a líder francés/a. No serán elegibles aquellas propuestas que no hayan sido sometidas de manera conjunta ante ambos países y con el mismo contenido.

**En México el proyecto deberá presentarse de la siguiente manera:**

Ante el CONACYT:

- a) Deberá ser presentada por el/la líder del grupo mexicano (Responsable Técnico/a), quien suscribirá los compromisos en representación del grupo;
- b) La propuesta deberá elaborarse en español o inglés, dentro del tiempo señalado en la presente Convocatoria y en los formatos correspondientes, a través Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, en la página electrónica:  
<http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>
- c) La propuesta deberá programarse en 4 (cuatro) etapas, considerando que cada una de ellas, deberá finalizar en diciembre del correspondiente.
- d) Se deberá designar un/a Responsable Técnico/a y un/a Responsable Administrativo/a, los cuales, en ningún caso, podrán ser la misma persona.
- e) Anexar en el apartado de "Documentos Adjuntos", la siguiente documentación en formato PDF no mayor a 2 MB cada uno:

- [Protocolo \(revisar anexo 1\)](#)
- [Misiones y estancias solicitadas para 2020 \(revisar anexo 2\)](#)
- Curriculum vitae del grupo mexicano (formato libre)
- Curriculum vitae del grupo francés (formato libre).
- [Carta institucional de postulación al CONACYT suscrita por el/la Representante Legal de la institución \(revisar anexo 3\).](#)
- [Carta institucional de postulación a la ANUIES avalada por el/la titular de la institución o de su representante debidamente autorizado/a \(revisar anexo 4\).](#)

**Nota: se anexa guía de captura de solicitud. ([revisar Guía Captura de Solicitud ECOS NORD 2019](#)).**

Ante la ANUIES:

Se deberá hacer llegar en PDF el formato de solicitud debidamente llenado y sus respectivos anexos a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), (revisar calendario de Convocatoria), al correo electrónico: [brenda.galaviz@anuies.mx](mailto:brenda.galaviz@anuies.mx)

Así mismo, se deberá contemplar lo siguiente para la presentación de propuestas:

- a) Contemplar la movilidad de académicos/as y estudiantes. En el caso de los estudiantes la movilidad se refiere a co-tulelas (co-dirección de tesis), trabajo experimental o de campo, cursos cortos, seminarios y talleres, o publicación conjunta de resultados del proyecto.
- b) Los/Las académicos/as y estudiantes mexicanos/as participantes deberán pertenecer a un programa de posgrado registrado en el Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, siendo un requisito para poder participar.
- c) En el caso de estudiantes de nuevo ingreso al doctorado, éstos/as deben estar inscritos en el programa de estudios de doctorado en México a más tardar el 31 de enero de 2020. A los proyectos cuyos estudiantes no se encuentren inscritos en la fecha mencionada, no se les proporcionará ningún tipo de apoyo.
- d) Exentar el pago de cuotas de inscripción y colegiatura, cuando son receptoras de becarios/as doctorales.
- e) Cada participante deberá contar con un seguro médico internacional vigente durante la realización de su estancia en el otro país, proporcionado por la institución responsable del proyecto.

**Nota. No serán tomadas en cuenta aquellas propuestas que no contengan todos los documentos y requisitos arriba mencionados, en los formatos correspondientes.**

**Se sugiere el envío de su expediente electrónico con suficiente anticipación y dentro del periodo de recepción de solicitudes de la convocatoria para poder recibir retroalimentación en caso de que sea necesario.**

**En Francia el proyecto deberá presentarse de la siguiente manera:**

- Una versión totalmente en francés igual al proyecto en español, al Comité ECOS Nord, ubicado en Université Paris 13, Bureau A113A, 99 avenue Jean-Baptiste Clément, 93 430 Villetaneuse. Tel.: 00 33

(0) 1 49 40 44 40, con atención a Anne Muller, Responsable Administrativa del programa, en los formatos emitidos por ECOS Nord. E-mail: [ecos.nord@univ-paris13.fr](mailto:ecos.nord@univ-paris13.fr)

## V. CRITERIOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### Criterios de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas considerando los criterios de evaluación determinados por la Comisión Ad – Hoc del FONCICYT:

- Mérito científico y/o tecnológico y/o innovación tecnológica
- La relevancia de los proyectos para México; y
- Coadyuvar a la internacionalización del Apoyo para actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) Mexicana

El Comité Dictaminador Mexicano estará compuesto por representantes del CONACYT y la ANUIES, así como por científicos de renombre por cada una de las áreas del conocimiento. Adicional a la consideración de los criterios de la Comisión Ad – Hoc de FONCICYT, los criterios de evaluación serán los aceptados internacionalmente, poniendo especial atención en la calidad académica y su contribución:

- al desarrollo científico,
- al desarrollo de la unidad académica mexicana que lo propone,
- a la formación doctoral de recursos humanos en las instituciones solicitantes, y
- a la consolidación institucional de áreas de docencia e investigación.

También se pondrá atención en:

- la experiencia y productividad del/la responsable mexicano/a sea adecuada a las características del proyecto.
- que los antecedentes de cooperación y comunicación con la contraparte francesa hagan viable la realización del proyecto.
- la viabilidad y justificación de la metodología y de actividades para el alcance de los objetivos.
- la existencia de infraestructura y recursos materiales adecuados y suficientes para la ejecución del proyecto.
- que la experiencia y productividad de los candidatos a doctorado sea pertinente con las exigencias de formación.

Se dará prioridad a aquellos proyectos que contengan las siguientes características:

- Multidisciplinarios
- Con nuevas colaboraciones temáticas e institucionales
- Con participación de jóvenes investigadores

### Proceso de selección:

Los proyectos serán evaluados tanto en Francia como en México por pares académicos especialistas en la materia, lo cual servirá de insumo para la selección conjunta de los proyectos a aprobar entre México y Francia.

La lista de los proyectos a aprobar será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

El número de proyectos y alcances de la presente Convocatoria estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

#### Publicación de resultados:

Por la parte mexicana, los resultados se publicarán de conformidad con el calendario de la presente Convocatoria, en la página de internet de la ANUIES, <http://www.anuies.mx>, y en la de CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx>.

El resultado final de la presente Convocatoria será inapelable.

## **VI. APOYOS**

Los apoyos contemplados en esta Convocatoria se refieren a acciones (misiones o estancias), las cuales tendrán que ser previamente aprobadas de manera conjunta por el Comité Dictaminador mexicano y francés anualmente, a solicitud expresa de la institución beneficiaria, entendida como el "Sujeto de Apoyo".

Los recursos podrán ser ejercidos a partir de la fecha en que el Sujeto de Apoyo reciba la ministración de los recursos para el desarrollo de misiones y estancias. Las misiones y estancias correspondientes al primer año (2020), deberán realizarse en el periodo comprendido del 15 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

Se entiende por misiones y estancias lo siguiente:

- Misión: Actividad de investigación o asesoría realizada por los/las académicos/as participantes del proyecto, con una duración de 15 días máximo.
- Estancia: Actividad de investigación o asesoría realizada por los/las estudiantes de doctorado participantes del proyecto, con una duración de 30 a 45 días máximo.

Únicamente se financiará hasta una estancia y una misión por año y por país.

Los viáticos de las misiones y estancias francesas en México y los recursos para el boleto de avión de las misiones y estancias mexicanas en Francia, los financia el CONACYT a través del FONCICYT.

Los montos por rubro que se otorgarán a los Sujetos de Apoyo son:

- Pasajes: Gastos de traslado internacional (tarifa económica) para un/a investigador/a y un/a estudiante mexicanos/as a Francia desde el punto de origen hasta el punto de destino, por un monto de hasta \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N) cada uno/a.
- Viáticos: Alimentación, hospedaje y traslado interno para investigadores/as y estudiantes franceses/as en México por un monto de hasta \$ 1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y \$ 1,100.00 (Un mil cien pesos 00/100 M.N.) diarios respectivamente.

Los viáticos de las misiones y estancias mexicanas en Francia y los recursos para el boleto de avión de las misiones y estancias francesas en México los financia ECOS Nord en Francia de acuerdo a su tabulador correspondiente.

Los gastos no señalados en el presente rubro no serán financiados por el Fondo.

## **VII. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La formalización del apoyo a los proyectos aprobados se realiza a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) entre el Sujeto de Apoyo y el FONCICYT. Para estar en posibilidad de formalizar el CAR, el proponente deberá contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

A partir de la publicación de resultados, el Sujeto de Apoyo contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para recabar y entregar a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT, toda la documentación e información que se considere necesaria para la elaboración del CAR.

El proceso de formalización tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de que se notifique al Sujeto de Apoyo la disponibilidad del instrumento jurídico para su firma. En caso de exceder este plazo, la formalización será cancelada.

El Sujeto de Apoyo, a través de su Representante Legal, Responsable Administrativo/a y Responsable Técnico/a, suscribirá el CAR en representación de los/las participantes mexicanos del proyecto, ante el FONCICYT.

Los Sujetos de Apoyo tendrán un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formalización del CAR, para la entrega definitiva de la factura y/o recibo institucional, por el monto total de la primera etapa del proyecto reflejada en el CAR, así como copia de la caratula del estado de cuenta con los datos bancarios, de conformidad a lo establecido en el CAR. Una vez recibidos dichos documentos, se gestionará ministración de los recursos económicos correspondientes.

Las obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo, estipulados en el CAR, son complementarios a los establecidos en la presente Convocatoria.

## **VIII. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS**

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo el correcto ejercicio de los recursos asignados a los proyectos.

El Sujeto de Apoyo, a través de los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a, deberá llevar el seguimiento del proyecto.

El/La Responsable Técnico/a se encargará de la ejecución del proyecto, así como la elaboración de los informes técnicos que contendrán el cumplimiento de objetivos, metas, resultados y entregables.

El/La Responsable Administrativo/a se encargará del control contable y administrativo, así como la elaboración de los informes financieros que reflejen la correcta aplicación de los recursos asignados al proyecto.

Los informes técnico y financiero por etapa se deberán presentar de conformidad con el CAR correspondiente y en los formatos determinados por el FONCICYT, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, posteriores al cierre de cada etapa.

Los proyectos aprobados recibirán el total del apoyo para los cuatro años siguientes a su aprobación, después de la firma del CAR previa entrega de los documentos referidos en el penúltimo párrafo del punto VII, de la presente Convocatoria.

El ejercicio de los recursos para cada etapa del proyecto, será conforme a lo estipulado en el CAR, y para las etapas subsecuentes, estará sujeta a la entrega de informes técnico y financiero de la etapa anterior inmediata.

## **IX. CRITERIOS GENERALES DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS**

Los documentos para comprobar el ejercicio del recurso asignado serán reconocidos a partir de la fecha de suscripción del CAR; por lo que por ningún motivo se podrán reconocer gastos previos a la fecha de formalización y posteriores a la fecha de vencimiento del proyecto.

Los conceptos por los cuales sean emitidos los documentos de comprobación, deberán corresponder con los rubros autorizados en el CAR.

Las facturas, recibos de honorarios y recibos de nómina deberán cumplir, en su caso, con lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y la Ley Federal del Trabajo.

## **X. RESTRICCIONES**

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo para los rubros financiados por la presente convocatoria, por más de un Fondo, Programa de CONACYT o programa gubernamental.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten adeudos con el CONACYT o con cualquiera de sus Fondos y conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

## **XI. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN**

El FONCICYT o las instancias fiscalizadoras respectivas se reservan el derecho de realizar revisiones o auditorías técnicas y contables que estime pertinentes, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Lo anterior, se podrá realizar a través de un despacho auditor externo o auditor externo independiente, preferentemente certificado por la Secretaría de la Función Pública.

## **XII. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el/la aspirante al apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas de acuerdo con la legislación correspondiente.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FONDO establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y datos personales, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

### **XIII. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que oriente contra la dignidad humana prevista en la normatividad nacional e internacional.

Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

### **XIV. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

### **XV. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ.**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

El FONCICYT podrá verificar en cualquier momento. los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

## **XVI. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

## **XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad intelectual serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

El sujeto de apoyo estará obligado a informar por escrito al FONCICYT sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del Proyecto.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del Proyecto, el sujeto de apoyo deberá dar invariablemente el crédito correspondiente al FONCICYT.

El FONCICYT pactará con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del proyecto, en aquellos casos en que exista un interés del Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que estipulen en los Convenios correspondientes.

## **XVIII. SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en la misma, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FONCICYT.

## **XIX. CONSIDERACIONES ADICIONALES**

Lo estipulado en la presente Convocatoria obedece a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en la misma.

La presentación de las postulaciones en esta Convocatoria, implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma por parte del Sujeto de Apoyo, así como al contenido de las Reglas de operación del FONCICYT, obligándose en términos de las mismas y demás disposiciones aplicables.

**Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga:**

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/2-conacyt/1-programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/4810-reglas-de-operacion-del-fondo-de-cooperacion-internacional-en-ciencia-y-tecnologia-foncicyt-2/file>

### **Datos del Contacto**

Dr. Luis Ponce Ramírez  
Tel: 53227700 Ext. 1600  
Correo: [lponce@conacyt.mx](mailto:lponce@conacyt.mx)

Lic. Marco Antonio Ordaz Martínez  
Tel: 53227700 Ext. 1608  
Correo: [mordaz@conacyt.mx](mailto:mordaz@conacyt.mx)

**Responsable de la Convocatoria**  
**Dirección Adjunta de Posgrado y Becas**  
**CONACYT**

**Emitida en la Ciudad de México el 22 de abril del 2019.**